

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 2020 00196 00

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 20 a 33 se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 del C.G.P. y 8 del Decreto 806 de 2020, el Despacho dispone:

1.- Tener a la demandada MR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. notificada personalmente del mandamiento de pago adiado 24 de febrero de 2020 (FI 17 cd1) corregido a través de auto de 8 de septiembre de 2020 (FI 19 cd1).

2.- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta la ejecutada para pagar, contestar la demanda y proponer excepciones.

Fenecido el mismo, deje las constancias a que haya lugar e ingrese el proceso al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
**JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria